

Protocolo del sistema de trabajo educativo a distancia

(Anexo Reglamento Interno Escolar)

El siguiente Protocolo tiene por finalidad regular las condiciones mínimas necesarias para permitir una conectividad idónea entre profesor y alumno, enmarcado en el difícil contexto cambiante de educación remota para épocas de pandemia. Se enmarca en las orientaciones dispuestas por la autoridad ministerial y, asimismo, se funda en el principio de flexibilidad, que dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, lineamiento que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.

En este contexto, el Protocolo permite encuadrar el proceso de aprendizaje, la buena convivencia virtual y el acompañamiento formativo y emocional bajo los principios que sugiere el MINEDUC 2021¹, a los que adscribimos como Colegio, y que son los siguientes:

- a. Escuela como espacio protector.
- b. Bienestar socioemocional de la comunidad escolar.
- c. Potenciar la recuperación de aprendizajes.
- d. Promover la seguridad.
- e. Adaptación ágil a los cambios.

¹ Para más información ver Ord. N°844 del 19.11.2020 MINEDUC

I. CONCEPTOS

1) Aula Virtual

El aula virtual es un espacio exclusivamente formativo y pedagógico, a través del cual profesores y alumnos podrán interactuar desde dicho enfoque educativo pedagógicamente.

En el aula virtual se podrán distribuir materiales con orientaciones para organizar el estudio; enviar guías y ejercicios; entregar respuestas a las diferentes consultas que pudieren surgir desde los alumnos, teniendo como criterio la edad de los párvulos y alumnos así como las necesidades particulares de cada curso y nivel educativo; efectuar videoconferencias; subir cápsulas educativas y, en general, se entregará contenido educativo relativo al plan de estudio dentro de la plataforma virtual educativa que, en el caso del Colegio Alemán de Santiago será Google Education.

2) Actividad

Los educadores (docentes y equipo de apoyo) subirán actividades o instrucciones para ser realizadas por los párvulos y alumnos, las que deben ser descargadas y realizadas según instrucciones.

3) Foro

Permite a los participantes intercambiar opiniones e información durante un periodo de tiempo establecido.

4) Chat

Esta herramienta permite a los participantes tener comunicación en formato texto, en tiempo real.

5) Videoconferencia

Posibilita la interacción en tiempo real entre el profesor y sus alumnos o de forma asincrónica.

6) Cápsulas Educativas

Es un video grabado por el educador, profesor o equipo de apoyo o de autoría externa, ya sea con contenidos pedagógicos o con instrucciones, lineamientos o explicaciones de elementos relevantes, facilitando la comprensión del contenido específico y del desarrollo de las actividades propuestas.

7) Guías o Tareas

Esta herramienta permite al educador asignar una tarea a los párvulos y alumnos para ser desarrollada dentro de un rango de tiempo. Los alumnos deberán enviar por correo electrónico o subir a la plataforma Classroom la actividad para que sea evaluada según la modalidad de evaluación formativa.

8) Retroalimentación

Posibilita orientar a los estudiantes continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, que les permitan dar pasos para avanzar y seguir aprendiendo. Esto se realizará en la misma plataforma Classroom a través de comentarios o audios de los profesores.

II. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA MODALIDAD DE CLASES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS Y APLICACIONES

1) Considerando que la modalidad de clases a través de plataformas virtuales es parte del servicio educacional y que las relaciones entre los diversos estamentos de la comunidad educativa se rigen por las mismas obligaciones y protocolos dispuestos en nuestro Reglamento Interno Escolar (RIE), especialmente, aunque no limitadas a, las indicadas en los capítulos II y del VII al XIV, en todo lo que no se oponga al presente Protocolo, se aplicarán las normas contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción y en la normativa interna emitida por el Colegio según sea el caso.

2) En cuanto a las clases por video conferencia (Google Meet) u otra plataforma que defina el colegio:

a. Jornada. Las clases funcionarán exclusivamente dentro de la jornada escolar remota.

b. Asistencia y participación. Es obligatoria la asistencia y participación. El profesor controlará la asistencia y registrará las ausencias en el libro de clases digital.

c. Inasistencias:

- Las inasistencias a clases y evaluaciones deberán ser justificadas de acuerdo con las reglas generales señaladas en el RIE y REP².

- Frente a la ausencia injustificada del alumno, el profesor jefe dará aviso a los apoderados para efectos de determinar la causa de la inasistencia y la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan conforme a las reglas generales.

d. Puntualidad. Los alumnos deben siempre ser puntuales a la citación y participar activamente durante los encuentros, hasta que el profesor dé por finalizada la sesión.

² Ver páginas 11 y siguientes del RIE.



e. Uniforme y Presentación Personal. El uso de uniforme no es obligatorio mientras dure la educación remota. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos deberán presentarse a clases completamente vestidos, con el rostro despejado, procurando el orden del entorno y con disposición para iniciar el trabajo. Estará prohibido a los alumnos asistir a las clases remotas, entre otros, con pijama o ropa de dormir o, salvo que el profesor lo autorice expresamente utilizar accesorios como lentes de sol, pañuelos, gorras y sombreros.

f. Materiales y Espacio de trabajo para aula remota. Los alumnos deben contar con todos los materiales necesarios para trabajar en su clase (cuadernos, lápices, libros, textos de estudio, etc.) Estará prohibido comer en clases, escuchar música, atender el teléfono celular u otros dispositivos. El chat debe utilizarse sólo si el profesor lo indica. Se debe disponer en lo posible de un lugar apropiado para trabajar (espacio iluminado, sentados en una silla, frente a una mesa o escritorio y con el computador o dispositivo electrónico cargado). Se recomienda encarecidamente a los alumnos no atender las clases desde la cama.

g. Participación respetuosa en aula remota. Cuando se inicie el encuentro, la participación debe ser siempre respetuosa y el uso del lenguaje apropiado. Los alumnos deberán mantener la cámara encendida y estar visible en todo momento para el profesor, de manera de fortalecer la interacción y contacto educativo. Si se tiene alguna dificultad para que esto ocurra deberá dar aviso previamente y por escrito al Profesor Jefe o de la asignatura, en su caso, del motivo que le impide cumplir con la conducta deseada. Se espera que los apoderados puedan colaborar en el cumplimiento de estos objetivos, en especial respecto de aquellos alumnos menos autónomos por su etapa de desarrollo.

h. Actitud hacia el aprendizaje. Esperamos de nuestros alumnos una actitud de aprendizaje atenta, respetuosa, disciplinada y motivada. La cooperación de los padres y/o apoderados es relevante para el desarrollo de estas conductas.

i. Proceso de aprendizaje. Los alumnos deben seguir las indicaciones del profesor y cumplir, de acuerdo a los plazos y formatos indicados, con las tareas/trabajos asignados durante o entre clases remotas.

j. Rol apoderados y profesores

Los profesores y apoderados deben modelar y motivar a sus alumnos. Para cautelar el normal desarrollo de los encuentros y velar por la autoestima de los alumnos, los padres y apoderados no podrán intervenir en las reuniones. Cualquier duda o comentario del apoderado debe ser dirigida al email institucional del profesor(a).

Se requerirá el apoyo de un adulto en el caso de alumnos de Pre-Kínder a Tercero Básico, así como en situaciones especiales de alumnos que requieran apoyo de un adulto.

III. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN AULA REMOTA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el RIE, en el REP y en los demás reglamentos y protocolos dictados por el Colegio que resulten aplicables, a continuación se presentan situaciones específicas que eventualmente podrían tener lugar y afectar la buena convivencia escolar.

A) Faltas a la buena convivencia por parte de alumnos

1) Faltas leves

- a)** Atraso a la hora de ingreso a las clases *on line*.
- b)** No presentar justificación por ausencia a clases *on line*.
- c)** Ingresar a clases *on line* con apodos u otras denominaciones diferentes al nombre propio.
- d)** Estar durante las clases *on line* en un espacio físico que no es similar al contexto de una sala de clases.

- e) Interrupción de clases (mantener los micrófonos abiertos durante la clase y hablar o emitir sonidos; distracción a otro compañero).
- f) Rayar o dibujar en la pantalla del profesor y/o algún alumno.
- g) Comer o beber en clases, sin autorización del profesor a cargo.
- h) No cumplir oportunamente con el trabajo solicitado en clases u otra actividad del colegio, ej. No presentar guías o trabajos en el aula virtual o correo electrónico, etc.
- i) Falta de respuestas a reiteradas consultas realizadas por los profesores vía mail o Classroom.

2) Faltas graves

- a) Maltrato psicológico. Hacer o efectuar burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, apodosos ofensivos, aislamiento o exclusión social, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios físicos o tecnológicos, como por ejemplo chat de la plataforma meet, de redes sociales, correo electrónico, blogs, whatsapp a alumnos o profesores.
- b) Entregar ID y/o contraseña de clase meet a terceros, ajenos a la clase.
- c) No entrar a, o salir anticipadamente de, clases *on line* sin justificación.
- d) Asistir a clases bajo los efectos de alcohol, drogas u sustancias ilícitas o prohibidas.
- e) No entregar de manera reiterada evaluaciones o trabajos.
- f) Faltar a la verdad o incurrir en conductas que afectan la honestidad académica (REP Reglamento de Evaluación y Promoción).
- g) Acusar a otros por faltas propias.
- h) Registrar, tomar captura de pantalla, realizar memes y/o divulgar sin autorización, por cualquier tipo de medio, situaciones institucionales privadas, tales como clases, reuniones, jornadas, entrevistas, etc.
- i) Incumplir, total o parcialmente, una medida disciplinaria y/o compromisos formalmente asumidos frente a una falta reglamentaria.
- j) Manifestar cualquier expresión de afecto verbal que atente contra el pudor y la buena convivencia escolar.

- k) Hacer uso (apropiarse) de textos ajenos y/o incurrir en plagio (se debe recurrir al Reglamento de Evaluación y Promoción).
- l) Otras de similares características.

3) Faltas gravísimas

- a) Amedrentar, intimidar, hostigar, atacar o acosar a uno o más estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa de manera verbal o por escrito.
- b) Utilizar la etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, necesidades educativas especiales, etc., como fuente de ofensa y/o segregación contra uno o más integrantes de la comunidad educativa.
- c) Amenazar, chantajear, injuriar, acosar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, *Whatsapp*, *Twitter*, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- d) Burlarse en forma reiterada o sostenida en el tiempo de otro miembro de la comunidad escolar (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, publicar fotos o memes hirientes, etc.).
- e) Alterar o falsificar documentos.
- f) Hacer uso indebido de documentos escolares.
- g) Apoderarse de bienes ajenos inmateriales: claves, sesiones computacionales entre otros.
- h) Realizar acciones intencionadas de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivas de delito, incluyendo la exhibición, envío u observación de material pornográfico.
- i) Hacer uso, coleccionar, guardar o compartir datos, correos o claves personales, de compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
- j) Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal que atente con la integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales.

- k)** Suplantar la identidad de una persona o Institución o falsificar su registro.
- l)** Subir archivos o programas, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus u otro código diseñado para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier *software*, *hardware* o equipo de computación y telecomunicaciones del colegio o algún miembro de la comunidad.
- m)** Hackear la red de computación del colegio o intentar hacerlo, independientemente del resultado final.
- n)** Toda acción que revista carácter de delito.

Consecuencias de las faltas de los alumnos. Frente a las faltas leves, graves y gravísimas del alumno, el profesor podrá solicitar que el alumno abandone la sesión, si fuera el caso. El alumno quedará registrado en el libro de clases con la anotación correspondiente y, si fuera procedente, se tomará contacto con su apoderado para efectos de la aplicación del RIE.

Prohibición de grabar y reproducir. Los encuentros vía Google Meet no pueden ser grabados. Tampoco se podrá obtener fotografías o capturas de pantalla de la sesión ni utilizarlos o divulgarlos de modo alguno (ej. distribuirlos por redes).

4) Exclusividad y Confidencialidad

Para todos los efectos, se entiende que los encuentros sincrónicos que el profesor genera desde la cuenta institucional y que realice mediante la modalidad de registro audiovisual, es material educativo confidencial, de uso exclusivo del Colegio y de los alumnos a quienes ha sido destinada la clase respectiva. En consecuencia:

- a.** Queda prohibido difundir, por cualquier medio y/o hacer uso indebido de los referidos registros audiovisuales, así como citar a las sesiones por medios informales a alumnos o personas que no corresponden en ese curso o grupo de aprendizaje.
- b.** Conforme a lo anterior, los apoderados y alumnos deberán adoptar todas las medidas que sean razonables y conducentes para proteger toda la información que reciben,

quedando establecido que serán responsables por cualquier divulgación o uso indebido de los registros audiovisuales.

- c. Los alumnos no deben compartir su información personal, códigos de clases ni claves personales.
- d. El incumplimiento a esta obligación de confidencialidad será considerado como una falta grave y será sancionada de acuerdo con el RIE.

B) Faltas a la buena convivencia de madres, padres y apoderados

Considerando que la buena convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, el presente protocolo, enmarcado en el RIE vigente, considera medidas para eventuales acciones cometidas por apoderados que lesionan el buen trato y convivencia en contexto virtual del Colegio, pudiendo ser medidas formativas, amonestaciones verbales, escritas o, en casos graves, cambio de apoderado.

Asimismo, el Colegio podrá prohibir a la madre, padre o apoderado el ingreso a las clases *on line* cuando incurra en faltas graves, en forma preventiva, y luego de constatar una falta grave a la convivencia, podrá ser en forma permanente.

Se considerará para estos efectos Falta Grave por parte del padre, madre y/o apoderado:

- a) Irrumpir en una clase *on line* sin autorización previa y por escrito del profesor jefe;
- b) Insultar al docente, a los alumnos o demás integrantes de la comunidad educativa;
- c) Dar instrucciones a la Educadora o Docente a cargo de la clase *on line*.
- d) Emitir juicios y expresiones infundadas respecto de integrantes de la comunidad escolar o con una intención injuriosa en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquiera sea el medio que se utilice, tales



como redes sociales en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros. Los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación implementados por el Colegio para tales fines.

En aquellas situaciones en las que el establecimiento determine el cambio de apoderado o prohibición del ingreso de dicho apoderado a las clases o reuniones vía Meet, la madre, padre o apoderado tendrá el derecho a presentar un recurso de reconsideración en el plazo de dos días contados desde su notificación, dicha reconsideración será resuelta por Rectoría.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, el establecimiento denunciará a los Tribunales de Familia competentes, o derivará a las unidades administrativas que corresponda, tales como OPD (Oficina de Protección de Derechos) y otras, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte o pueda afectar a alguno de sus párvulos o alumnos.

Este protocolo se irá actualizando acorde con las orientaciones ministeriales y normativa educacional.